



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-35674263-APN-DNRNPACP#MJ

---

CIRCULAR D.N. N° 46

**SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:**

Me dirijo a Ud. en el marco de las previsiones contenidas en la Disposición D.N. N° 466/2017, por medio de la cual se incorporó -como medio de pago en los Registros Seccionales en todas sus competencias- la tarjeta denominada “Habitualista”, utilizada por los Comerciantes Habitualistas inscriptos en el Registro que a ese efecto lleva esta Dirección Nacional.

En ese marco, la Cámara del Comercio Automotor ha iniciado el proceso de adhesión de los Registros Seccionales a esa operatoria, según da cuenta su presentación de fecha 24 de julio del corriente año. Por ello, y a fin de evitar dilaciones en ese proceso, se estima pertinente recordarles a los Sres. Encargados e Interventores la vigencia de la Disposición citada en el primer párrafo de la presente, así como de la Circular D.N. N° 6/2018, que contiene el correspondiente instructivo para su aplicación.

Debe remarcarse que este medio de pago se suma a los actualmente en uso, todos los cuales tienden a la bancarización de los pagos registrales y al proceso de digitalización del sistema.

Por último, debe resaltarse que la mencionada adhesión no representa erogación, detracción ni costo alguno en materia de recursos económicos para los Registros Seccionales.

Saludo a Ud. atentamente.

**A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS**

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D

